

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0137 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 18 de abril de 2022.

VISTO:



El Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, de 10 de noviembre de 2021; Carta N° 030-2021-CCA, de 12 de noviembre de 2021; Informe N° 275-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMAB, de 06 de diciembre de 2021; Carta N° 031-2021-CCA, de 10 de diciembre de 2021; Informe N° 2986-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 28 de diciembre de 2021; Carta N° 001-2022-CCA, de 17 de enero de 2022; Memorandum N° 010-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 25 de enero de 2022; Informe N° 418-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 02 de marzo de 2022; Resolución Gerencial N° 0328-2022-MPHCO-GDLOT, de 04 de marzo de 2022; Informe N° 509-2022-MPHCO-GDLOT, de 18 de marzo de 2022; Carta N° 04-2022-CCA, de 29 de marzo de 2022; Memorandum N° 0020-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 06 de abril de 2022; Informe N° 0020-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 07 de abril de 2022; Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 07 de abril de 2022; Informe N° 0662-2022-MPHCO-GDLOT, de 07 de abril de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco"; Informe Legal N° 334-2022-MPHCO-GAJ, de 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 10 de noviembre del 2021, se suscribe Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", por el monto de S/. 20 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), con un plazo de prestación del servicio de 30 días calendario;



Que, mediante Carta N° 030-2021-CCA, de 12 de noviembre de 2021, el Sr. Isau Martel Ríos- Gerente General de la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L presenta a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";



Que, mediante Memorandum N° 94-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 12 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos designa al Arq. Diego Altamirano Beteta como Evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 002-2022-CCA, de 15 de febrero de 2022, el Sr. Isau Martel Ríos- Gerente General de la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", de la Especialidad de Estructura;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, de 25 de febrero de 2022, el Ing. Christian Orlando Sotelo de la Torre remite a la Sugerencia de Ejecución de Proyectos, el informe de evaluación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", especialidad de estructura, en el cual concluye que este se encuentra conforme;

Que, mediante Informe N° 418-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 02 de marzo de 2022, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos recomienda a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", por el monto de S/. 844 243.31 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 31/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0328-2022-MPHCO-GDLOT, de 04 de marzo de 2022, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", por el monto de S/. 844 243.31 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 31/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 03-2022-CCA, de fecha 10 de marzo del 2022, el Sr. Isau Martel Ríos- Gerente General de la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L solicita a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el pago por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 509-2022-MPHCO-GDLOT, de 21 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe de conformidad de pago por la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", por el monto de S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), el cual representa el 90% del monto contractual;

Que, mediante Carta N° 04-2022-CCA, de 29 de marzo de 2022, el Sr. Isau Martel Ríos- Gerente General de Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica financiera de la consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO-GM;

Que, mediante Memorándum N° 0020-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 06 de abril de 2022, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO-GM;

Que, mediante Informe N° 0020-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 07 de abril de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07

del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 07 de abril de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	CULTURA Y DEPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	DEPORTES.
GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HEROES DE JACTAY EL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2504410.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 014-2021—MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	30 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	10/11/2021.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HEROES DE JACTAY EL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	11/11/2021.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	10/12/2021.
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	10/12/2021.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA):	12/01/2022.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA):	17/01/2022.
FECHA DE CONFORMIDAD (ESPECIALIDAD ARQUITECTURA):	21/01/2022.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD ESTRUCTURA):	09/02/2022.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD ESTRUCTURA):	15/02/2022.

FECHA DE CONFORMIDAD (ESPECIALIDAD ESTRUCTURA):	25/02/2022.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	04/03/2022.
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 0328-2022-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis:

"(...)

IV. ANALISIS:

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalcule de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- ✓ En la presente Liquidación de Consultoría, se realizó el cálculo de la aplicación de penalidades en cumplimiento a la Cláusula Decima Quinta del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, determinándose que la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L Consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HEROES DE JACTAY EL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", no ha incurrido en penalidad por mora, ni en otras penalidades.
- ✓ Asimismo, se señala que en el Informe N° 98-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, Informe N° 527-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, informes de conformidad del primer pago, no se calcula ni se advierte penalidad por mora ni otras penalidades, por lo que se realizó el nuevo cálculo tal como se señala a continuación:

Del Cómputo de Plazos:

DESCRIPCION	DOCUMENTO	DIAS OTORGADOS	FECHA	DIAS DE ATRASO
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 014-2021-MPHCO/GM.		10/11/2021	
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:			11/11/2021	
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL:			10/12/2021	
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	CARTA N° 031-2021-CCA	30c	10/12/2021	0
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA):	CARTA N° 1130-2021-MPHCO-GDLOT		12/01/2022	
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA):	CARTA N° 001-2022-CCA	5c	17/01/2022	0
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA):	INFORME N° 012-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMA		21/01/2022	

FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA):	CARTA N° 0160-2022-MPHCO-GDLOT		09/02/2022	
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA):	CARTA N° 002-2022-CCA	6c	15/02/2022	0
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURA):	INFORME N° 064-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD		25/02/2022	
Total días de atraso				0

Del Cálculo de Penalidad por Mora:

De acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM - Del Plazo de Ejecución de la Prestación: De existir observaciones determinadas por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos sobre el incumplimiento de sus obligaciones, se otorga un plazo de 02 a 08 días calendarios para levantar dichas observaciones; de persistir las observaciones, los días posteriores que use el consultor para levantar las observaciones estarán sujetas a penalidad.

Este párrafo de la Cláusula Sexta no es aplicable a la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L, toda vez que el evaluador del Expediente Técnico, realizo las observaciones de manera separada primero observo la especialidad de Arquitectura mediante Informe N° 314-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP/DMA y segundo observo la especialidad de Estructura mediante Informe N°004-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP-COSD, por lo que el segundo plazo otorgado de 6 días calendarios para levantar las observaciones de la especialidad de Estructura no está sujeto a penalidad por tratarse de nuevas observaciones no mencionadas en el primer informe de observación, por lo que no persistieron las observaciones.

De acuerdo a la Cláusula Decima Quinta del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM - De las Penalidades.

Se hace de conocimiento que la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L, no ha incurrido en penalidad por mora, ni en otras penalidades aplicables.

4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HEROES DE JACTAY EL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", asciende a S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.		HONORARIOS Y/O FACTURAN°	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			CIP	DOCUMENTO					
1	23/03/2022	424	1628	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 014-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-96	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 15,840.00	09
2	23/03/2022	424	1629	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 014-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-96	BANCO DE LA NACION	IMPORTE QUE SE GIRA POR DETRACCION DEL 12% POR EL PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.	S/ 2,160.00	09
TOTAL PAGADO								S/ 18,000.00	

➤ No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

V. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

VI. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HEROES DE JACTAY EL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", asciende a S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles).
- ✓ No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor es de S/. 2,000.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor es de S/. 0.00 Soles.

VII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HEROES DE JACTAY EL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 014-2021-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00		S/ 2,000.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.)- A PAGAR A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.					S/ 2,000.00	

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación a la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.
- Una vez Aprobado la Liquidación de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico, se realizará el pago del saldo a favor del consultor, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0662-2022-MPHCO-GDLOT, de 08 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N°0334-2022-MPHCO-GAJ, de 11 de abril de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que, con fecha 10 de noviembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L., suscriben el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HÉROES DE JACTAY DEL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA.HH. APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Preciado lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 07 de abril de 2022 (en mérito al Informe N° 020-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 04-2022-CCA, ingresado con Expediente N° 202211975, de fecha 29/03/2022, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HÉROES DE JACTAY DEL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA.HH. APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutorio la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA HÉROES DE JACTAY DEL COMITÉ 07 DEL SECTOR LOMA BLANCA DEL AA.HH. APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 014-2021-MPHCO/GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, según el siguiente detalle (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que;



"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;



Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 07 de abril de 2022;



Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Loma Deportiva Héroes de Jactay el comité 07 del sector Loma Blanca del AA. HH Aparicio Pomares del distrito de Huánuco- provincia de Huánuco- departamento de Huánuco"; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000218-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 07 de abril de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/. 20 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACION						
N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 014-2021-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00		S/ 2,000.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
	SUB TOTAL	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
	IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	TOTAL	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ASBELMAR S.R.L.)- A PAGAR A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.				S/ 2,000.00	

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor de la Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L, que asciende a la suma de S/2 000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Empresa Consultora y Constructora ASBELMAR S.R.L, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM

